



MENDOZA, **28 MAR. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0000881/2017, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo B para que sea incorporado al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado, aprobado por Resolución N° 4168/2016-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo B se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la citada Secretaría: Lanzamiento de la Feria Internacional de la Educación Superior Argentina Fiesa 2018".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 205/2017, donde expresa que no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo cumple con las exigencias de la Ordenanza N° 47/2008-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 205/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

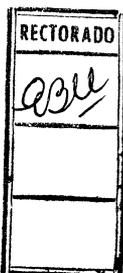
ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Convenio Específico suscripto entre la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado, aprobado por Resolución N° 4168/2016-R., el Anexo B denominado: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la citada Secretaría: Lanzamiento de la Feria Internacional de la Educación Superior Argentina Fiesa 2018", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **731**



yc.
AnexoB-FUNC (Convenios)

ANEXO I

-1-



ANEXO "B"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SRI

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNDACIÓN:

"LANZAMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINA FIESA 2018"

El evento se llevará a cabo los días 04 al 8 de marzo de 2017. Del mismo participarán el Ministerio de Educación de la Nación, Universidades Públicas y privadas de Argentina, quienes podrán participar de los distintos talleres y conferencias.

El equipo organizador estará conformado por Dra. María Jimena Estrella Orrego, Lic. Daniel De Lucia y Lic. Germán Moyano

I - IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- f) Apoyo Financiero Externo:
Universidades Privadas

1	Universidad de Mendoza	\$ 47.938,00
2	Universidad del Aconcagua	\$ 47.938,00
3	Universidad Juan Agustín Maza	\$ 47.938,00
4	Universidad Champagnat	\$ 47.938,00
5	Universidad de Congreso	\$ 47.938,00
6	Universidad Tecnológica Nacional Sede Mendoza	\$ 47.938,00
7	Universidad Católica Argentina	\$ 47.938,00
Total		\$ 335.566,00

- g) Apoyo Financiero de la Universidad:

Universidad Nacional de Cuyo	\$ 47.938,00
------------------------------	--------------

- h) Cobro de contraprestaciones: No existe
- i) Determinación del presupuesto total de Ingresos: \$383.504
- j) Mecanismos de recaudación
- LA FUNDACIÓN le hará entrega a la SRI de talonarios para la confección de las facturas correspondientes a los apoyos financieros de cada uno de los participante del "LANZAMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINA FIESA 2018"
 - Control de integridad de los ingresos: una vez finalizado el periodo de inscripciones, con la respectiva firma del responsable de la actividad, se deberá presentar a LA FUNDACIÓN, un detalle de las facturas realizadas y de los



Res N° 731

ANEXO I

-2-



importes cobrados. Dicha información será cruzada con los registros contables de LA FUNDACIÓN, a fin de conciliar la cuenta.

Se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del representante de la SRI el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos en punto II.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- e) Gastos e Inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: La SRI nombra como referente responsable ante la Fundación al Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28.341.372 para solicitar informes, emitir órdenes de pago, realizar rendiciones de cuenta u otra labor que surja como necesaria para la ejecución del presente convenio, sin que por ello se reste autoridad, responsabilidad ni conocimiento a la Secretaria de la SRI.
- f) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a los Manuales de Procedimientos de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.**
 - a. Requerimiento del bien o servicio y especificaciones: Serán definidas por el Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28.341.372
 - b. Mecanismo de adquisición: Se regirán por los procedimientos de compras de LA FUNDACIÓN, los cuales se detallan a continuación:

COMPRAS / CONTRATACIÓN	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos.
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000

Handwritten signatures and initials.

RECTORADO
 [Handwritten initials]

Res N° 731

ANEXO I

-3-



		Obras	Hasta \$1.000.000	adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
	LICITACIÓN PRIVADA		Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.
	LICITACIÓN PÚBLICA		Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero

- c. Control de recepción: en caso de adquisición de bienes que deban ser recepcionados por la SRI, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: los responsables designados serán quienes indiquen a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar. El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 12:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán

(Handwritten signatures)

RECTORADO
<i>(Handwritten signature)</i>

Res N° **731**



presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

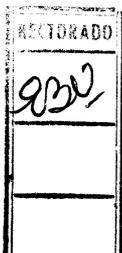
Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- g) Necesidades de uso de Caja Chica: la SRI podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por la SRI será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, este mismo será quien rinda los comprobantes de gastos a LA FUNDACIÓN de acuerdo al formulario correspondiente y solicitar si fuera necesaria, su reposición.
- h) LA FUNDACIÓN cobrará el 3% sobre los ingresos, en concepto de gastos de administración.
- i) Los gastos bancarios que genere la gestión financiera del proyecto, serán imputados como gastos al mismo proyecto.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

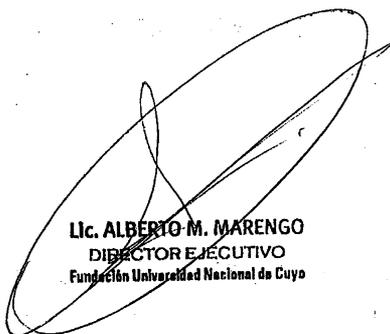
- e) Definición de la rendición: Luego de finalizado el Evento, la SRI, podrá solicitarle a LA FUNDACIÓN, el detalle de la rendición.
- f) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por la SRI con terceros o necesidades propias: No existe
- g) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición y otros aspectos formales: Luego de solicitada la rendición final, el plazo máximo para la presentación de la misma es a los 60 días de recibida la correspondiente solicitud. La rendición se elevará al Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28341372, solicitando la aprobación de la misma. Una vez presentada se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.





- h) Mecanismos de incorporación al patrimonio de la SRI de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a LA FUNDACIÓN la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". Luego LA FUNDACIÓN, procederá a realizar el acta de donación a favor de la SRI.

En Mendoza, a los 10 días del mes de marzo de 2017, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Victor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° **731**

